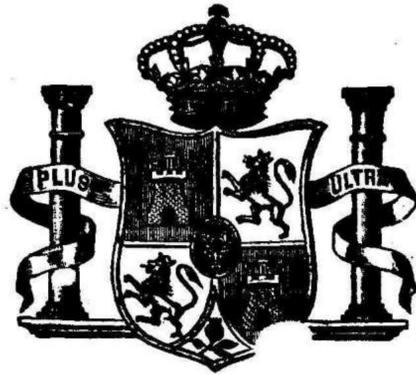


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría, 30 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—15 pesetas.
PARTICULARES—Año. 40 pesetas.
Semestre. 22 id.
Trimestre. 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

Gaceta del día 17 de Mayo

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Juzgados

Saldaña.

Don José de Castro Grangel, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos instado por Ceferina Gutiérrez Marcilla, vecina

de Villaprovedo, por fallecimiento abintestato de Mariano Martín Gallego, el veinticinco de Noviembre último, de cincuenta y dos años de edad, natural de Villaprovedo, hijo legítimo de Francisco y Jacoba, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos

que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciendo constar que la solicitante en este expediente Ceferina Gutiérrez Marcilla, es esposa del causante.

Dado en Saldaña a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete.—José de Castro.—Por su mandado, Pablo Irueste.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Palencia

Mes de Abril

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Baltanás	Alba de Cerrato	Ovina	27	»	27	»	»
Idem	Carrión	Población de Arroyo	Idem	5	»	5	»	»
Idem	Cervera	Pomar de Valdivia	Idem	70	130	»	40	160
Idem	Frechilla	Villada	Idem	12	5	11	1	5
Idem	Palencia	Becerril de Campos	Idem	12	304	»	3	313
Idem	Idem	Dueñas	Idem	120	44	110	6	48
Idem	Idem	Manquillos	Idem	98	»	98	»	»
Idem	Saldaña	Collazos de Boedo	Idem	16	»	5	11	»
Idem	Idem	Vega de Doña Olimpa	Idem	16	123	17	1	121
Idem	Idem	Villabasta	Idem	8	23	29	1	1
Idem	Idem	Villaeles de Valdavia	Idem	3	»	3	»	»
Peste porcina	Frechilla	Meneses	Porcina	»	1	»	1	»
Idem	Idem	Villelga	Idem	1	»	»	»	1
Idem	Palencia	Palencia	Idem	»	2	»	2	»
TOTALES				388	632	305	66	649

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION

Presupuesto del ejercicio de 1927

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Abril de 1927.

FÓLIOS de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
2	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas.....	13.244 40	7.084 63	6 159 77	»
3	Id. id. 3.º Subvenciones y donativos.	440.828 »	78.474 90	362.353 10	»
4	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	6.400 »	»	6.400 »	»
5	Id. id. 7.º Derechos y tasas.....	6.200 »	3 113 30	3 086 70	»
6	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales....	2.250 »	»	2.250 »	»
7	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado....	343.559 18	22 287 39	321.271 79	»
8	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales.	602 424 »	158 334 »	444.090 »	»
9	Id. id. 11 Recargos provinciales...	208.920 »	52 230 »	156.690 »	»
10	Id. id. 14 Recursos especiales.....	38.468 »	»	38.468 »	»
11	Id. id. 17 Reintegros.....	3 000 »	1.538 62	1 461 38	»
12	Id. id. 19 Resultas..	476.281 33	218.670 04	257.611 29	»
13	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales...	71 119 22	152 671 33	»	81.552 11
14	Id. id. 2.º Representación provincial.	666 64	6 000 »	»	5 333 36
15	Id. id. 5.º Gastos de recaudación...	475 20	25 000 »	»	24 524 80
16	Id. id. 6.º Personal y material	47.101 04	148.700 »	»	101.598 96
17	Id. id. 7.º Salubridad e higiene....	»	20.000 »	»	20 200 »
32	Id. id. 8.º Beneficencia.....	175 652 29	616.631 25	»	440.978 96
20	Id. id. 9.º Asistencia social.....	556 50	12 960 »	»	12 403 50
21	Id. id. 10 Instrucción pública.....	4.936 88	38 500 »	»	33.563 12
22	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	22.057 34	623 478 »	»	601.420 66
23	Id. id. 13 Montes y pesca.....	4.127 24	8 500 »	»	4.372 76
18	Id. id. 14 Agricultura y ganadería....	»	12.000 »	»	12.000 »
24	Id. id. 17 Devoluciones.....	»	4.000 »	»	4.000 »
25	Id. id. 18 Imprevistos.....	5.858 85	20.000 »	»	14 141 15
31	Id. id. 19 Resultas.....	153 877 32	408.119 08	»	254 241 76
30	Depositorio.....	1.541 732 88	486.428 52	1 055.304 36	»
»	Presupuesto.....	2 096.559 66	3.141.574 91	»	1.045.015 25
»	Banco de España c/c.....	1.269 808 64	312.398 64	957.410 »	»
»	Depositorio s/c de existencias en el Banco España.	312 398 64	1 269.808 64	»	957 410 »
26	Depósitos en garantía.....	148.337 75	25 583 26	112.754 49	»
27	Depositantes.....	25 583 26	148 337 75	»	112 754 49
	TOTALES PESETAS.....	9.022 424 26	9.022 424 26	3.725.310 88	3 725 310 88
	SUMA DEL DIARIO PESETAS.....	9.022 424 26			

Palencia 30 de Abril de 1927.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º—El Presidente, JOSÉ ORDÓNEZ.—Rubricado.

SESIÓN DE 12 DE MAYO DE 1927.

La Comisión Provincial acordó aprobar el precedente balance y que se remita al Gobierno de provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL—El Presidente, JOSÉ ORDÓNEZ.—Rubricado.—P. A. de la C. P., El Secretario, M. DEL MAZO.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

Año de 1927.

LISTAS de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales han estado expuestas al público por el término reglamentario, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna.

Revenge de Campos.

Señores Concejales.

D. Amancio Saldaña Juárez.
Emiliano Saldaña Alcalde.
Abilio García Terán.
Moisés Garrachón García.

D. Ricardo Bregón Alonso.
Gregorio Pérez Meriel.
Apolo González Amor

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Juárez Amor.
Bernardino Rojo González.
José Prieto Moslares.
Amós Saldaña Juárez.
Samuel García Pérez.
Moisés Diez Saldaña
Diodoro Saldaña Garrachón.
Francisco Magdaleno Aguado.
Gregorio Monedero Castrillo.
Patricio Miguel Aguado.
Victor Meriel Revuelta.
Hermógenes Lanchares Terán
Diodoro Saldaña Juárez.
Santiago Garrachón Pérez.
Florentino Maestro Valiente.
Valentín Pérez Maestro.
Waldo de Cruz Cubo.

D. Pedro Ordóñez Gutiérrez.
Manuel Pérez Maestro.
Sisinio Santiago Pérez.
Manuel Santos Aguado.
Luciano Cardeñosa García.
Ávelino Aguado Lanchares.
Agapito Maestro Valiente.
Eusebio Maestro Rivero.
Rafael Cacho Cacho.
Mário Garrachón Pérez
Joaquín Garrachón García.

Respuesta de la Peña.

Señores Concejales.

D. Vicente Guzmán Mier.
Alberto Calle Baños.
Ovidio García García.
Pedro Macho Fernández.
Gaspar Rodríguez Cuesta.
Fausto Martín García.
Pedro González Salvador.

D. Saturnino Merino Diez.
Angel Cosgaya García.
Benito Ania Cardeñoso.
Mayores contribuyentes.

D. Angel Heras García.
Santiago Molinero Vivanco.
Pedro Baños García.
Epifanio Baños Baños.
Gabino Gutiérrez Luís.
Victoriano Menéndez Portilla.
Mariano Cosgaya Roldán.
David Luís García.
Cayo Franco Calle.
Alejandro Merino Lezcano.
Daniel González Proaño.
Agapito Alonso Alonso.
Segundo Santos García.
Amancio Allende Luís.
Pedro Liébana Luís.
Raimundo Casares Macho.
Eusebio Diez Igelmo.
Braulio Liébana Diez.
Victoriano Arriba Roldán.
Pablo Colmenares Noriega.
Plácido del Amo Román.
Prudencio Diez Rodríguez.
Isidoro Villarreal Rica.
Juan Bautista Alcalde.
Manuel Molleda Laso.
Manuel Molleda Laso.
Marcelino Pérez Mediavilla.
Miguel Baños Fernández.
Anacleto Paz Varela.
Domingo Baños Monge.
José Villanueva Fernández.
Celestino Maestro Tablares.
Domingo Gala Arto.
Alejandro García del Amo.
Gervasio Mayordomo Martín.
Marcos Proaño Largo.
Julio Cosgaya Rodríguez.
Santos Pedrosa Salinas.
Jerónimo Cordero Calle.
Andrés Loma Arriba.
Marcial Gala García.

Revilla de Collazos.

Señores Concejales.

D. Misael Aparicio Alonso.
Constantino López Pastor.
Emiliano García García.
Justo Martín López.
Francisco Barrio González.
Justo Alonso Rodríguez.

Mayores contribuyentes.

D. Eutimio López López.
Anacleto Bravo Olmo.
Lucio Alonso Abia.
Ildefonso Vega López.
Baldomero Rodríguez Alonso.
Santiago López Alonso.
Lorenzo Doce Cubillo.
Mariano Arroyo López.
Gumersindo Vega López.
Ramón Martín Gutiérrez.
Nicomedes Abia Pastor.
Adrián Martín López.
Virgilio Pérez Sánchez.
Emilio Olmo López.
Eusebio Martín Cosgaya.
Mariano Alonso Alonso.
Mateo López Rodríguez.
Jacinto Vega López.
Antonio Revilla Gutiérrez.
Marciano López Alonso.
Fausto López López.

D. Ciriaco Bravo Martín.
David López López.
Macario Herrero Cosgaya.

Rivas de Campos
Señores Concejales.

D. Casimiro Martínez Illera.
Herminio Llorente González.
Urbano Illera García.
Lorenzo García Maté.
Modesto Ramón Cembrero.
Licinio Pelaz Vázquez.

Mayores contribuyentes.

D. Timoteo López Saldaña.
Cipriano Illera García.
Isidro Martínez García.
Serapio Rebolledo Llorente.
Gregorio López Seco.
Ramón Martínez Illera.
Filadelfo Pelaz Pérez.
Gonzalo Arijá Cembrero.
Mariano Portillo Heredia.
Julian Rubio del Campo.
Modesto Saldaña Illera.
Pompeyo Aparicio Alfonso.
Gregorio Saldaña Illera.
Isidro Arijá Cembrero.
Felipe Quirce del Río.
Nicolás Calleja Boada.
Florencio Arijá Alonso.
Victoriano Carrera Cembrero.
Marciano Portillo del Campo.
Raimundo Gómez Santos.
José María Ruíz García.
Isidoro Fernández Rubio.
Mariano Fernández Rubio.
Julian Ortega Martín.

Saldaña.

Señores Concejales

D. Ricardo de Cortes Villasana.
Marcos Aguilar Ibáñez.
Carlos Ruíz Zorrilla.
Rodrigo Herrero García.
Tomás Fernández González.
Miguel Merino Lazcano.
Mariano Santiago Melero.
Andrés Monge Cofreces

Mayores contribuyentes.

D. Benigno Herrero Abia.
José Quintana López.
Eliseo Delgado González.
Jerónimo Jubete Gutiérrez.
Julian Gallego Sastre.
Jerónimo Jubete Guerra.
Gerardo Herrero García.
Adolfo Alvarez Rodríguez.
Argimiro González Bárcena.
Juventino Nozal S. Juan.
Mariano Aguilar Ibáñez.
Mateo Moro de la Fuente.
Fernando Sainz Gallego.
Victor Diez Gil.
Félix Fernández González.
José García y Frías.
Samuel Quintero Carcier.
Sotero Guerra Rodríguez.
Braulio Gómez Conde.
Narciso Velasco Merino.
Francisco Abad Cortes.
Emilio Herrero González.
Alfonso Diez Gil.
Ceferino Dueñas Pastor.
Mariano Rodríguez Herrero.
Jesús Salas Diez.

D. Mariano Magide García.
Emilio Cardaño Garrido.
José Barba Antón.
Augusto Abia Ruíz.
Manuel Gómez Ruíz.
Aquilino Macho Tomé.

San Cristóbal de Boedo.

Señores Concejales.

D. Eulogio Franco Parte.
Florentín Ortega Ortega.
Luis Herrero Franco.
Baldomero Pérez Martín.
Manuel Rosales Garrido.
Benjamín León Herrero.

Mayores contribuyentes.

D. Vicente de la Parte Ortega.
Isaac Herrero Franco.
Nicanor Fuente León.
Alejandro Parte Casado.
Eleuterio García Ortega.
Onofre Parte García.
Juan Llana García.
Valeriano Ortega de la Fuente.
Angel Herrero Franco.
Prócuro Corriero García.
Guillermo García Ortega.
Aquilino Rodríguez Gutiérrez.
Emeterio Martín Barrio.
Delfín Franco Valbuena.
Maurilio Hinojal Monedero.
Pedro Ortega Ortega
Siro Herrero Franco.
Juan García Parte.
Dario García Ortega.
Primitivo Pérez Gutiérrez.
Ascario Martín Fuente.
Isaías Franco Santos.
Mariano García Macho
Nicolás Manzanal García.

San Llorente de la Vega.

Señores Concejales.

D. Máximo Miguel Bilbao.
Rafael Ruíz Gutiérrez.
Severiano Miguel Bilbao.
Felipe de Célis Muñoz.
Agapito Rodríguez Torres.
Ciriaco Martín Lozoya.

Mayores Contribuyentes.

D. Cayo González Torres.
Justo Torres Fernández.
Patricio Bilbao Fernández.
Segundo Rodríguez Torres.
Pedro Ramos Redondo.
Estanislao Pérez Cebrián.
Manuel Miguel Bilbao.
Angel de Célis Ruipérez.
Marceliano Fernández González.
Faustino Vargas Quirce.
Rufino Hernando Fernández.
Justo Ramos Redondo.
Gregorio Miguel González.
Félix Ramos Redondo.
Zacarías Bilbao Torres.
Maximino Ruíz Revilla.
Miguel Pérez Vargas.
Gaspar Vargas Sancho.
Lorenzo Pérez Ramos.
Manuel Calleja Nogales.
Antonio Martín Martín.
Inocencio Serna Romo
Vicente Pérez Ramos.
Santiago Vargas González.

Santa Cecilia del Alcor.

Señores Concejales.

D. Ignacio Martín Aguado.
Sotero Hermoso Martín.
Heliodoro Merino Giménez.
Antonio Merino Monge.
Andrés Martín Aguado.
Dimas González Munguía.

Mayores contribuyentes.

D. Eugenio Martín Pariente.
Bonifacio Alonso Ruíz.
Francisco Martín Monge.
Luis Merino Monge.
Victor Revilla Gutiérrez.
Demetrio Merino Monge.
Modesto León Abril.
Juan Merino Ruíz.
Gumersindo Alonso Martín.
Mariano Hermoso Alonso.
Hilario León Hermoso.
Gregorio Hermoso Martín.
Saturnino Esteban Rodríguez.
Mariano Gutiérrez Manuel.
Juan Cornejo Paredes.
Acnidino García Regidor.
Ignacio Alonso Ruíz.
Tiburcio Martín Monge.
Emeterio Martín Monge.
Pedro Rodríguez Villamediana.
Bartolomé Abril León.
Francisco Aragón Herrero.
Constantino Alonso Pariente.
Eusebio León Hermoso.

Sotobañado

Señores Concejales.

D. Antonio Ullastres Poncio.
Anselmo Corral Alvarez.
Mariano Martín Pérez.
Teodoro Mata Pérez.
Pablo Pérez Abia.
Valentín García Presa.
Luis Suances González.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Durante Carrillo.
Hilario Herrero Abia.
Andrés Primo Andrés.
José Marcos Sanmillán.
Claudio Primo Franco.
Pedro Herrero Abia.
Domingo Guzmán García Herrero.
Esteban García Fernández.
Casimiro Rodríguez Rey.
Desiderio García Herrero.
Pedro Isla Isla.
Román García Fernández.
Fernando Casado Pérez.
Angel Henares Herrero.
Eleuterio Rodríguez Gutiérrez.
Justo García Rodríguez.
Bonifacio Herrero Abia
Fermín de la Parte Ibáñez.
Eugenio Alonso Herrero.
Victor García Sanmillán.
Manuel García Fuente.
Jesús Abia Abia.
Miguel Marcos Sanmillán.
Pedro Abia Herrero.
Carlos García Ortega.
Manuel Salvador Ruíz.
Emiliano López Herrero.
Roberto Andrés Herrero.

Ayuntamientos

Cervera de Pisuerga.

Se convoca por medio del presente a un representante de cada uno de los Ayuntamientos que componen este partido judicial a sesión, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento el día 24 del actual y hora de las once, con el fin de examinar y en su caso aprobar un presupuesto extraordinario formado para hacer las reparaciones en los locales que habita el Sr. Jefe de la Cárcel y terminar de reparar los locales del Juzgado de instrucción que ha habido necesidad de añadir, según acuerdo tomado por la Junta de representantes con fecha 30 de Abril último, y si en dicho día 24 no hubiere suficiente número para tomar acuerdo, se señala una segunda y última convocatoria para el día 30 del actual y a la misma hora, tomándose acuerdo en ésta, cualquiera que sea el número de asistentes.

Cervera de Pisuerga 13 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Juan García Campollo.

Cevico de la Torre.

Por disponerlo así la Superioridad en Real orden de 28 de Abril último, referente a las Instituciones Benéficas establecidas por su fundador D. Pedro Monedero Martín, en la villa de Cevico de la Torre (Palencia), esta Alcaldía hace un llamamiento a las personas que pudieren, por su parentesco justificado con dicho señor, tener derecho a formar parte de la Junta que habrá de constituirse en dicha Villa a fin de que en el plazo máximo de treinta días acudan en exposición razonada a esta Alcaldía; exposiciones o instancias que quedarán en poder de la misma a cambio del oportuno recibo.

Las instancias y documentos que acrediten el derecho del interesado, vendrán reintegradas con el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se darán curso.

Cevico de la Torre 11 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Fidel Martínez.

Dueñas

Formado por la respectiva Junta el apéndice de la riqueza urbana de este término municipal, base para el padrón de la contribución correspondiente en el año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL para que los interesados en el mismo puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndose que transcurrido el plazo señalado quedarán sin curso alguno.

Dueñas 12 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Julio Gamarra.

Itero Seco.

La recaudación voluntaria por imposición municipal de pastos, hierbas, leñas y reparto general de utilidades correspondiente al primero y segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días 24 y 25 del mes actual y horas de oficina.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público a fin de que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Itero Seco 12 de Mayo de 1927 — El Alcalde, Filapiano de la Hoz.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

Mozos que se citan.

Collazos de Boedo

Jesús Herrero de la Torre, hijo de Lucio y Genoveva.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, formado con arreglo á los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1927, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Mazuecos de Valdeginate.
Valoria del Alcor.

Formados por las Juntas periciales de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para que sirvan de base a la formación de los oportunos repartimientos del año 1928, se hallan de manifiesto en las Secretarías respectivas por espacio de quince días con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Ayuntamientos que se citan

Espínosa de Villagonzalo.
Mazariegos.
Quintana del Puente.
Villalcázar de Sirga.
Villasila de Valdavia.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1927, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan.

Monzón de Campos.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Castil de Vela.—Segundo semestre de 1926.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en fin del ejercicio anterior.....	1139726 19
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	268459 61
CARGO.....	1408185 80
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	299277 16
Existencia para el trimestre que sigue.....	1108908 64

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas... ..	>	6399 73	6399 73
2 Bienes provinciales... ..	>	>	>
3 Subvenciones y donativos ..	>	78474 90	78474 90
4 Legados y mandas.....	>	>	>
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	>	>	>
6 Contribuciones especiales....	>	>	>
7 Derechos y tasas	>	1816 45	1816 45
8 Arbitrios provinciales.....	>	>	>
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	>	994 42	994 42
10 Cesiones de recursos municipales	>	145227	145227
11 Recargos provinciales.....	>	20678	20678
12 Traspaso de obras y servicios públicos ..	>	>	>
13 Crédito provincial	>	>	>
14 Recursos especiales.....	>	>	>
15 Multas.....	>	>	>
16 Mancomunidades interprovinciales.....	>	>	>
17 Reintegros.....	>	978 92	978 92
18 Fianzas y depósitos.....	>	>	>
19 Resultas	>	1153616 38	1153616 38
CARGO.....	>	1408185 80	1408185 80
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	>	67102 63	67102 63
2 Representación provincial... ..	>	499 98	499 98
3 Vigilancia y seguridad... ..	>	>	>
4 Bienes provinciales.....	>	>	>
5 Gastos de recaudación.....	>	475 20	475 20
6 Personal y material... ..	>	34173 29	34173 29
7 Salubridad e higiene	>	>	>
8 Beneficencia.	>	77387 25	77387 25
9 Asistencia social	>	411 25	411 25
10 Instrucción pública.....	>	3514 68	3414 68
11 Obras públicas y edificios provinciales ..	>	12802 79	12802 79
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	>	>	>
13 Montes y pesca.....	>	4127 24	4127 24
14 Agricultura y ganadería.....	>	>	>
15 Crédito provincial	>	>	>
16 Mancomunidades interprovinciales.....	>	>	>
17 Devoluciones.....	>	>	>
18 Imprevistos.....	>	5481 65	5481 65
19 Resultas	>	93401 20	93401 20
20 Fianzas y depósitos.....	>	>	>
DATA.....	>	299277 16	299277 16

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Intervención de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia a 31 de Marzo de 1927.—El Interventor de fondos provinciales, Julio Vielva.

Sesión de 12 de Mayo de 1927.

La Comisión acordó que un ejemplar de la precedente cuenta se publique en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en Secretaría durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, José Ordóñez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES de la Diputación de Palencia.

Ejercicio de 1927.—Primer trimestre de 1927.

CUENTA del primer trimestre que forma el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial.